

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25
Tres id.	13
Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26
Tres id.	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada triquinosis, en el término municipal de Santo Domingo de Silos, (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 16, de fecha 20 de enero de 1945), por haberse cumplido el plazo señalado en el capítulo XLVI del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 5 de abril de 1945.

EL GOBERNADOR

Manuel Yllera García de Lago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada triquinosis, en el término municipal de Villaespasa, (cuya aparición fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 50, de fecha 1 de marzo de 1945), por haberse cumplido el plazo señalado en el capítulo XLVI del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 5 de abril de 1945.

EL GOBERNADOR

Manuel Yllera García de Lago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada triquinosis, en el término municipal de Jaramillo Que-

mado (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 50, de fecha 1 de marzo de 1945), por haberse cumplido el plazo señalado en el capítulo XLVI del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 5 de abril de 1945.

EL GOBERNADOR

Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

Queriendo dar cumplimiento a sugerencias recibidas del Instituto de Estudios de Administración Local, para la mejor aplicación de las normas contenidas en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 10 de febrero de 1945, (Boletín de la provincia de 16 de febrero), referentes a la organización de los Archivos locales, esta Presidencia ruega y ordena a los Sres. Secretarios municipales y otros Jefes de Archivos locales de esta provincia, se sirvan contestar en el más breve plazo posible, el siguiente cuestionario:

1.º ¿Existen documentos escritos en pergamino en ese Archivo? ¿Cuál es su número?

2.º ¿Existen Códices o Manuscritos (entendiéndose por tales los documentos escritos a mano y anteriores al siglo XVI), en ese Archivo?

3.º ¿Existen libros impresos anteriores al siglo XIX? ¿De qué fechas?

4.º ¿Existen legajos de documentos antiguos?

5.º A ser posible, precítese la fecha y el asunto de que tratan los libros y documentos indicados en los apartados 2.º y 3.º, y, en caso de no poder hacerlo, manifiéstese el por qué de tal imposibilidad.

Burgos 5 de abril de 1945 = El Presidente, Julio de la Puente Carrea.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local

Anuncio

Aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión del día 3 del actual, el presupuesto ordinario de

este Colegio para el presente año de 1945, queda expuesto en las oficinas del mismo (San Pablo, 9, 2.º) durante quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de que los Colegiados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo hacerlo por escrito dirigido a esta Presidencia.

También se hace público que el resumen de los ingresos y gastos, importan las siguientes cantidades:

Presupuesto ordinario para el año natural de 1945

Resumen por capítulos

GASTOS

Cap.		Pesetas
I.	Personal	10765
»	II.—Alquileres	1584
»	III.—Suscripciones	515
»	IV.—Material	1000
»	V.—Mobiliario	750
»	VI.—Teléfono, alumbrado y calefacción	950
»	VII.—Defensa de Colegiados	1500
»	VIII.—Colegio Nacional	2250
»	IX.—Representación	2500
»	X.—Imprevistos	1000
Total de gastos.		22814

INGRESOS

Cap. I.	Subvenciones	500
»	II.—Prestación de servicios	175
»	III.—Imprevistos	500
»	IV.—Cuotas	21639
Total de ingresos.		22814

RESUMEN

Gastos	22814
Ingresos	22814
	Nivelado

Burgos 5 de abril de 1945 = P. A. de la Junta de Gobierno, El Interventor, Jesús Aranda Navarro. = V.º B.º El Presidente, J. J. Fernández-Villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes.

EDICTO

D, Luis Cabrerizo Botija, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de: diez cortes de paño color marrón; un corte de astracán negro; dos piezas de pana de 27 y 25 metros respectivamente de cordón grueso la una, y menudo la otra, ambas de color negro; una pieza blanca para camisas, de 40 metros de larga, marca A-66; tres piezas de percal de diferentes colores, con un total de 107 metros, marca A 84; dos piezas de tela de varios colores de 57 metros en total, marca A-68; una pieza de 32 metros para tapicería, marca E 104; una docena de boinas negras; cinco piezas de tela de color, con un total de 163 metros, marca A-1; una pieza de color de 29 metros, marca A-1; otra pieza de color, de 36 metros, marca A-17; cuatro piezas de color, con un total de 157 metros, marca A-85; otra de 24 metros, de color; 56 metros de tela de color, marca A-1; 31 metros de tela de color, marca A-92; 29 metros de tela de color, marca A-93; 29'40 metros de tela para sábanas; otra pieza de 31'80 metros también para sábanas; Idem idem 62'50 en dos piezas; cuatro docenas de toallas; otra pieza de 99'80 metros crudo; otra de 36'20 metros; otra de percal de 37 metros; otra de 15 metros; dos piezas de 171 metros, tipo único; tres de 94'80 idem; una de 31'02 idem; tres de 12 metros fantasía; 2 piezas de 76'8 metros, tipo único; seis metros de Sarga; 9 metros franela; 2 piezas de 54'80 metros popelín; 2 idem de 64 metros; una pieza de 30 metros de lana negra Armengol; una de 54 metros; otra de 33 metros fantasía; tres piezas de 79 metros lanilla Carbonell; 12 bufandas, y 12 gamuzas.

Todo ello robado en la madrugada del día 27 de marzo pasado del comercio de D.º Bonifacia Rica García, vecina de Huerta de Rey. Caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, así como las personas en

cuyo poder se encuentren caso de no acreditar su legítima adquisición, sospechándose en cinco quincalleros y una mujer, todos ellos bien parecidos y bien vestidos; uno de unos 48 a 50 años de edad, tres de unos 40 y el otro más joven, uno de los cinco vestía con mono azul. Acordado en sumario número 18 de 1945, sobre robo.

Dado en Salas de los Infantes a 3 de abril de 1945.—El Juez de Instrucción, Luis Cabrerizo Botija.—Por su mandado, Isidoro Castaño.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Anuncio

Hasta las doce horas del día 16 del corriente mes de abril se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos (Fernando Alvarez, número 3), proposiciones para optar al concurso de los dos destajos de obras que se indican a continuación, verificándose la apertura de pliegos el día 17 del expresado mes, a las once su mañana.

Primer destajo

Ejecución, excluido el betún del bacheo y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 148 al 151'500 del C. N. de Madrid a Irún.

Idem id., kilómetros 151 500 al 154 del id. id.

Idem id., kilómetros 156 al 158 del id. id.

Presupuesto por administración que sirve de base a este destajo, 100.994'76 pesetas.

Segundo destajo

Ejecución excluido el betún del bacheo y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 261 al 262 del C. N. de Madrid a Irún.

Idem id. kilómetros 263 al 264 del id. id.

Idem id. kilómetros 265 al 266 del id. id.

Idem id. kilómetros 267 al 268 del id. id.

Idem id. kilómetros 269 al 270 del id. id.

Ejecución excluido el betún del bacheo y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 5, 6, 10 y 11 del C. L. de Miranda de Ebro a la de Vitoria a Navarra.

Idem id. de los kilómetros 12 al 15 del id. id.

Presupuesto por administración que sirve de base a este destajo, 213.631'87 pesetas.

Todos los documentos referentes a este concurso estarán de manifiesto en las Oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas, de once a trece horas hasta el día 14 del actual inclusive. Las fianzas serán depositadas en metálico.

Las proposiciones se harán una para cada uno de los dos destajos reseñados y se reintegrarán con una póliza de 4'50 pesetas, debiendo presentarse en sobre cerrado y lacrado, acompañadas en sobre aparte del justificante de haber hecho el ingreso en la Pagaduría de Obras Pública de 5.000 pesetas en concepto de fianza provisional para el primer destajo y de 10.500 pesetas para el segundo, la cual será devuelta a los licitadores que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se detalla.

Burgos 7 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Modelo de proposición.

D...., vecina de...., con domicilio en...., calle de...., número...., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso de las obras de ejecución, excluido el betún, de bacheo y riego con emulsión asfáltica reseñadas en el destajo.... del anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día... del mes corriente, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los documentos que sirven de base al mismo con una baja única del... por 100 (en letra) sobre el precio del metro cuadrado de bacheo y riego que figura en el cuadro de precios de cada uno de los proyectos que constituyen el expresado destajo.

(Fecha y firma).

Alcaldía de Hurones.

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formados con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días siguientes se admitirán reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados, pues transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Hurones 31 de marzo de 1945.—El Alcalde, Rufino de Román.

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal de fecha 8 de marzo de 1924 para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1495, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavados en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta, de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto.

Pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las Comisiones de evaluación, sin perjuicio

de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Vallarta de Bureba 31 de marzo de 1945.—El Alcalde, Santos Ortiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Iglesiarrubia y Fuentemolinos.

Alcaldía de Quintanilla Somuñó

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta Pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse de la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y Registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año de 1946, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Quintanilla Somuñó 26 de marzo de 1945.—El Alcalde, Orencio Sainz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María Ribarredonda, Vallarta de Bureba, Padrones de Bureba, Aguas Cándidas y Salas de Bureba.

Alcaldía de Torresandino.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que sea examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Torresandino 4 de abril de 1945.—El Alcalde, Timoteo Malé.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia ejecutiva de la Zona de Castrojeriz,

D. David Franco Casado, Recaudador Agente ejecutivo de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo por débitos de la contribución urbana, correspondientes a varios ejercicios y que figuraron en la relación de descubiertos, presentada en Tesorería, se encuentran adeudando al Tesoro los contribuyentes que a continuación se expresan y resultando que los mismos son hacendados forasteros, de paradero ignorado o fallecidos, se les cita por medio del presente anuncio, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones, según determina el Reglamento de recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN

Revilla Vallejera.

1938

Darfa Marcos, 3'98.

Félix Fuente, 10'59.

Germán Iglesias, 1'78.

Lupicinio Moreno, 2'49.

El mismo, 17'02.

Hros. de Lázaro Molinero, 12'71

Hros de Mariano Balbás, 1'78.

Nicanor Cavia, 10'21.

Hros. de Pedro Zamorano, 0'89

Quirino Ruiz, 2'49.

Hros. de Juan Nogal, 16'14.

Leandro Salvador, 7'76.

El mismo, 1'25.

El mismo, 0'57.

1939

Darfa Marcos, 3'98.

Germán Iglesias, 2'49.

Higinio Blanco, 2'49.

Lupicinio Moreno, 2'57.

El mismo, 17'02.

Hros. de Lázaro Molinero, 12'76

Hros. de Mariano Balbás, 1'78.

Hros. de Millán Cavia, 0'88.

Hros. de Pedro Zamorano, 0'89.

Quirino Ruiz, 2'49.

Hros. de Juan Nogal, 16'14.

Leandro Salvador, 7'76.

El mismo, 0'57.

El mismo, 1'24.

1940

Agapito Escribauo, 2'49.

El mismo, 4'28.

Castor Martínez, 8'64.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista	1	» » »

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1943.	59 885.160'92
En 31 de diciembre de 1944.	72.928.887'98